



Devolución Excedentes Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal año 2023



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD



LONGAVI, 08 MAYO 2024

DECRETO MUNICIPAL 1067/

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 1.999 de fecha 08 de Marzo de 2023 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal año 2023.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 1190 del 30/12/2022, que nombra al Secretario Municipal a contar 01/01/2023.

El Decreto Alcaldicio N° 886 de fecha 05/09/2023, el cual nombra como Administradora Municipal a la Srta. Sonia González Contreras a contar del 06 de septiembre 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05/09/2023, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2023 existe un excedente de **\$ 12.668.739 (Doce millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2023.

DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de **\$ 12.668.739 (Doce millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal**, acorde a última rendición del mes de Diciembre del 2023.

Devolución Excedentes Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar
(CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal año 2023



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General de la República**, Rut N° **60.805.013-2**, por un monto de **\$ 12.668.739 (Doce millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos)**.

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

P. Rodríguez/J. Montecinto/R. Vergara/J. Norambuena

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Oficina de Personal
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

